



CUT: 33807-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0130-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 22 de abril de 2025

VISTO:

La solicitud tramitada ante la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, ingresada con CUT N° 33807-2025, presentada por EDUARDO JAIME CONDORI GARCIA sobre procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que de producirse transferencia de titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez (10) días hábiles, sujeto al silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspección ocular y publicaciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI del 14-DIC-2017, se aprueba el reglamento de organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua y el organigrama institucional, estableciendo en artículo 48° literal k) como una de las funciones de las Administraciones Locales de Agua, extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, el administrado solicitó extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, respecto al predio PISCCO de código 017637, el cual estaría ubicado en la Comisión de Usuarios Madrigal, presentando para ello copias simples de D.N.I., recibo de tarifa de agua años 2012, 2018 y 2019, escritura imperfecta compra venta y de la Resolución Administrativa N° 158-2008-GRA/GRAG-ATDRCSCH del 24-JUN-2008;

Que, mediante Carta N° 0151-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 21-FEB-2025, se formula observación al pedido de EDUARDO JAIME CONDORI GARCIA, en el sentido de que: debe presentar copia simple certificada por juez de paz o notario público del documento legal que acredite la titularidad del predio **PISCCO** a su nombre, en el cual además se especifique el nombre correcto, el código catastral y el área del predio respectivo; otorgándole para ello un plazo de 10 días hábiles. La Carta N° 0151-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH, ha sido notificada formalmente acusando recibo en la fecha del 12-MAR-2025; transcurrido el plazo otorgado no se ha presentado documento alguno;

Que, el Técnico de Campo Especializado de la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, a través del Informe Técnico N° 0069-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JHCA del 22-ABR-2025, concluye se declare improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, seguido por EDUARDO JAIME CONDORI GARCIA, debido a que no se ha cumplido con levantar satisfactoriamente la observación planteada mediante la Carta N° 0151-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 21-FEB-2025;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. 018-2017-MINAGRI y con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0379-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente el pedido de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular, solicitado por EDUARDO JAIME CONDORI GARCIA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ MARES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY